Año I. Teruel 25 de Octubre de 1881. Núm. 9.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

LA PROPOSICION DEL SR. CALLEJA.

El Senado ha sido el primer Cuerpo legislador que se ha constituido y el primero que ha tenido ocasion de ocuparse algo en Instruccion pública. La proposicion presentada por el distinguido Catedrático de la facultad de Medicina y representante de la Universidad de Zaragoza en el Alto Cuerpo colegislador, ha dado lugar á una discusion interesante, de la cual damos cuenta en otro lugar de este número.

Plausibles propósitos ha mostrado el señor Calleja abogando calurosamente por la libertad de la ciencia y por los legítimos intereses del Magisterio en todos sus grados; pero no puede ménos de convenirse en que el discurso del ilustre Catedrático defraudó grandes esperanzas.

El Sr. Calleja se propuso reclamar aumento de sueldo para los Profesores y mayor libertad para exponer. Dicho con verdad, ambas peticiones se resienten de la falta de oportunidad. No encaja bien en la discusion del Mensaje de la Corona reclamar aumento de haberes para el Profesorado, sino cuando haya de discutirse el presupuesto del Ministerio de Fomento. Ocioso nos ha parecido tambien, y además poco político, pedir mayor libertad, para que el Profesor exponga sus ideas, á un Gobierno que ha merecido los elogios de los partidos más avanzados por el criterio expansivo en que ha inspirado sus actos.

Por lo demás, el discurso del Sr. Calleja, acredita, no ya sólo sus excelentes deseos, sino que conoce—y es bien natural—á fondo y de cerca las privaciones que sufre el Profesorado por efecto de la exigua remuneracion con que se le atiende.

Intervino para contestar á ciertas alusiones el Sr. marqués de Orovio y, en honor de la verdad, nos pareció muy acertada la distincion que estableció entre el Profesorado oficial y el que se dedica á la enseñanza privada. Tambien nosotros creemos que el Profesorado oficial debe estar sujeto á ciertas trabas impuestas por grandes intereses de índole diversa; así como entendemos que el Profesorado libre puede exponer sin ningun linaje de limitaciones la doctrina que tenga por conveniente. De esta suerte pueden salvarse altos intereses que siempre debe proteger un Estado constituido en la forma que el nuestro, sin atentar en lo más mínimo al principio de la libertad de enseñanza.

Intervino en este debate, como era natural, el Sr. Ministro de Fomento, quien, á pesar de manifestar vehementes deseos de discutir las cuestiones de enseñanza, declaró que entraría en el fondo de este asunto cuando el Sr. Mena y Zorrilla explanara la interpretacion que tenía anunciada sobre el particular, dando ocasion oportuna de examinarle en todos sus aspectos.

«Tengo—dijo el Sr. Ministro—profunda fé en mis determinaciones, en la justicia de mi conducta, y la tengo hasta en el orígen de estas determinaciones.»

Ciertamente que el Sr. Albareda sabrá defender sus actos, inspirados en ardiente patriotismo.

Sostuvo que la enmienda del Sr. Calleja respondía más bien que á un fin práctico, á la manifestacion de un deseo digno de aplauso.

Y declaró que, como el autor de la enmienda, tenía tambien el deseo y aspiracion «de aumentar la posicion y bienestar del Profesorado, y algo ha hecho el Ministerio dentro las pocas facultades de que dispone, procurando que los Profesores de Instruccion primaria cobren con puntualidad, y dentro de lo posible ha de verse si se aumentan las categorías, los premios de antigüedad, y se hacen algunas reformas en beneficio de los Catedráticos.»

Y concluyó solicitando el concurso de todos los partidos para tan fecunda empresa.

(De *El Defensor.*)

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Iltmo Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real sobre si los funcionarios públicos del Estado ó de las provincias, puedan ser vocales de las Juntas provinciales de Instruccion pública en concepto de padres de familia, teniendo en cuenta que el Real decreto de 19 de Marzo de 1875, declarado ley por el 29 de Diciembre de 1876, al disponer que tres individuos de dichas Juntas han de serlo en el concepto mencionado de padres de familia, y el expresar al mismo tiempo, respecto á los demas, el cargo ó empleo de que han de estar revestidos, da á entender claramente que los primeros, esto es, los padres de familia, deben entrar á formar parte de la Junta por esta sola consideracion, desprovistos de todo carácter público, y por conceptuarse que han de ser personas interesadas en el fomento de la instruccion pública.

Considerando que si estos vocales, padres de familia, son á la vez funcionarios públicos, la mayoría de las Juntas puede llegar á formarse de empleados, puesto que, además de el Gobernador Presidente, son siempre vocales natos forzasamente, y por razon de sus cargos entran á formar parte de dichas corporaciones ocho ó siete funcionarios, segun que la Junta corresponda á capital de provincia donde haya ó no Universidad; por lo cual; constituida del modo indicado la mayoría, venia á desnaturalizarse el pensamiento y el propósito del decreto de creacion de dichas Juntas.

Considerando que con arreglo á un criterio análogo, se ha dictado la Real órden de 28 de Octubre de 1879, que declara incompatibles el cargo de vocal de las repetidas Juntas, en el mismo concepto de padres de familia con el de diputado provincial y concejal.

Considerando que las razones antes consignadas, son así mismo aplicables á los individuos de las Juntas locales de primera enseñanza, y tanto en estas como en las provinciales, tiene igual fuerza y oportunidad respecto á los empleados municipales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.° El cargo de vocal de las juntas provinciales de Instruccion pública y de las locales de primera enseñanza, en el concepto de padres de familia, no puede ser desempeñado por empleados ó funcionarios públicos, tanto en el órden administrativo como en el facultativo, ya del Estado, de la provincia ó del municipio.

2.° Los vocales que actualmente existen en las Juntas mencionadas con el carácter de padres familia, que se hallen comprendidos en la incompatibilidad que se establece en el artículo anterior, cesarán desde luego en el ejercicio de sus funciones; y se procederá en seguida á la provision de las vacantes que ocurren por el concepto referido en las Juntas provinciales y locales, haciéndose al efecto las oportunas propuestas, con sujecion á lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 19 de Marzo de 1875 y en el 7.° del decreto de 5 de Agosto de 1874.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 13 de Setiembre de 1881.—*Albareda.*—Señor Director general de Instruccion pública.

(*Gaceta* del 27 de Setiembre.)

Seccion de noticias.

Hemos tenido el gusto de estrechar la mano de nuestro distinguido amigo don Remigio de Pablo, segundo Maestro interino recientemente nombrado para la Escuela Normal Superior de esta Capital, quien ha tomado posesion de su digno cargo. Dámosle nuevamente la mas completa enhorabuena.

Tambien nos consta que á estas horas se hallan ya nombrados el Director, Inspector, tercer Maestro y Profesor de Religion y Moral, los que, en union del expresado Sr. de Pablo, darán principio al curso de 1881 á 1882 el dia 15 del próximo Noviembre.

Tiempo es ya de que la provincia de Teruel tenga ese Centro de instruccion que tantas ventajas puede reportar, y que por causas para nosotros desconocidas, obligaron en algun tiempo á la supresion.

Lo que importa es tener, como dice el adagio, pues de los tiempos, los mejores deben ser los presentes.

Animo aspirantes al Magisterio, estudiar con constancia, no desmayeis una vez emprendido el camino, pues si bien es cierto que la carrera ni es lucrativa ni de gran porvenir, al ménos siendo estudiosos y trabajadores proporcionareis pan para la familia, y la estimacion de la sociedad tan necesaria al hombre. ¿De qué sirven las riquezas, si el que las posee no cuenta con personas que le estimen y consideren? Acaso de baldon y escarnio. La honradez y el trabajo son los verdaderos títulos del hombre, y como estos son los que el Maestro de instruccion primaria debe tratar de adquirir, una vez logrados, vive, sino rico, con decencia, aprecio y dignidad.

Hoy nuestras dotaciones son algo escasas, pero confiar en que nuestro gobierno tardará muy poco tiempo en echar una mirada sobre nuestra clase, y hacer porque los sueldos se aumenten en proporcion de las necesidades de la vida. Sí se aumentarán, pues tanto el Excelentísimo Sr. Ministro como el Sr. de Riaño, se hallan con los mejores deseos para dar paso al progreso, lo cual conseguirán protegiendo, como lo han hecho desde que son poder, á las escuelas y á los Maestros en general. Ni pensábamos ni esperábamos otro comportamiento de personas tan ilustradas como amantes del verdadero porvenir de la Nacion Española, por tantos conceptos ilustre y merecedora de la mejor suerte.

Algunos alumnos de la escuela de la casa de Beneficencia de esta provincia, nos consta han elevado á la Excma. Diputacion, una exposicion solicitando se les conceda la competente autorizacion para cursar la carrera del Magisterio, dado caso que sean aprobados en el indispensable exámen de ingreso que la ley prescribe, haciendo constar en dicha exposicion; que como inválidos y faltos por completo de recursos, se les conceda al propio tiempo de la autorizacion, el abono de los derechos de matrícula y compra de autores necesarios para la carrera.

Muy justas nos parecen dichas peticiones, máxime tratándose de acogidos, en su virtud, conociendo los sentimientos de nobleza, dignidad y caridad que adornan á todos los SS. Diputados, no dudamos se verán colmadas sus aspiraciones, que acaso algun dia sean motivo edificante no solo de la instruccion, si que de la moralidad cristiana.

La sociedad necesita hombres que instruyan y eduquen, y cuanto mayor sea el número de estos con pasos mas agigantados caminará hácia su perfeccion y logrará colocarse en el sitio que de suyo le corresponde.

Pocas ó ninguna influencia tenemos para ayudar á los solicitantes en cuestion, al logro de sus deseos, mas cónsteles, que quisiéramos ser hombres de posicion y relaciones, á fin de trabajar con entusiasmo en pro de su causa, pues comprendemos que nada mas grato para el honrado que proteger al desvalido en todo tiempo y en todo lugar; y además, que dichas acciones, tienen deparado un premio de inestimable valor, que indudablemente se concederá cuando mas necesidad haya de él.

Propuestas del último concurso de ascenso.

Para Celadas (sustitucion) D. Tomás Daniel.

2.° Bernardo Tinaut.
3.° Gregorio Valero y Lario.

Para Santa Cruz de Nogueras.

1.° D. Tomás Daniel.
2.° » Bernardo Tinaut.
3.° » Gregorio Valero y Lario.

Para la de niñas de Formiche Alto.

1.ª D.ª Sebastiana Albero.
2.ª » Anselma Martinez.
3.ª » Tomasa Piquer.
4.ª » María Izquierdo.
5.ª » Felisa Aguilar.
6.ª » Cándida Morencos.
7.ª » Josefa Lúcia.
8.ª » María del Pilar Domeque.
9.ª » Generosa Alquezar.

Para Jaganta (Barrio).

D.ª Matea Perez (única aspirante.)

Han formado el Tribunal para los exámenes del certificado de aptitud para escuelas incompletas, los señores siguientes:

D. Mariano Martin.
D. Pedro Andrés.
D. Braulio Gomez Cordobés.
D. Pedro Pablo Gil y
D. Juan Yangüela.

Fueron aprobados para obtener el certificado de aptitud á escuelas incompletas:

D. José Dominguez.
» Juan Sanchez.
» Anselmo Navarro.

D. Simon Juan Seisdedos ha sido nombrado 3er. Maestro de esta Escuela Normal, y D. Elías Arias Camison, Inspector de esta provincia. Damos la mas sincera enhorabuena á dichos señores.

D. José Aznar (Q. E. P. D.) obtuvo últimamente la escuela de Albentosa en virtud de haber practicado ejercicios de oposicion, por lo tanto se le extendió nuevo título administrativo y con él tomó posesion y entró á gozar de todos los derechos de ascenso que tienen los demás Maestros que han ingresado por este medio en el Magisterio, en esto nos fundamos para creer que dicha escuela no debe proveerse ahora nuevamente por oposicion, como cree *La Union*, sino que le corresponde el turno de concurso de traslado.

Pronto se abrirá la matrícula para poder ingresar en la escuela Normal Superior de esta provincia, que durará abierta hasta el dia 15 del próximo Noviembre, y el 16, segun nos han informado, será la apertura.

Mucho celebramos se abra tan útil como necesario centro de enseñanza.

Tenemos entendido que no se hará esperar la aparicion en la *Gaceta* de una nueva Real órden, en que se declare taxativamente que los profesores auxiliares de Religion y Moral de las escuelas Normales no pueden formar parte de las Juntas provinciales de Instruccion pública.

Solo falta que ésta y otras disposiciones ya dadas con análogo fin no sean letra muerta.

Ha sido trasladado el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, D. Domingo García á la de Palencia y segun nuestras noticias muy pronto tendremos el gusto de ver ejerciendo su destino al sucesor D. Antonio Gimenez Flores, que tan dignamente lo ha desempeñado en Soria.

Mucho hemos sentido la marcha del Excmo. Sr. D. Domingo, pues sobre sus buenas cualidades que como amigo particular reunía, era defensor acérrimo de las escuelas y Maestros, habiéndose nuestro sentimiento calmado en algun tanto al tener noticia de las bellas cualidades que adornan al que muy en breve ha de ser nuestra primera autoridad provincial.

El sábado publicó el *Boletin* de esta provincia la convocatoria á sesion ordinaria á los Sres. Diputados, á fin de tratar de los diferentes asuntos pendientes y darles la mas justa y merecida resolucion.

Ya parece segun confidencialmente se nos ha dicho, que desde hoy han quedado sin funcionar los portazgos de esta provincia.

Las declaraciones hechas en el Senado por el Sr. Ministro de Fomento con motivo de la enmienda del Sr. Calleja han producido muy buen efecto entre el Magisterio de todas categorias y grados.

La escuela de párvulos vacante en Bilbao, tiene de dotacion fija 1925 pesetas y la cuarta parte por retribuciones.

Dos enmiendas relacionadas con la Instruccion pública se han presentado en el Senado al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Dicen así:

«El que suscribe tiene el honor de proponer al Senado que el párrafo del dictámen contestando al Mensaje, que da principio con las palabras. «Espera el Senado que con su apoyo, etc.,» sea redactado del modo siguiente;—«Espera el Senado que con el apoyo á los proyecto que el Gobierno de V. M. ofrece presentar, *entre los cuales ocuparán lugar preferente los que han de mejorar y asegurar la situacion precaria moral y material en que hoy viven los Profesores de las universidades, de los Institutos y Escuelas Normales*, ha de contribuir á que el pueblo español avance en la senda, etc., etc.

Palacio del Senado, etc.—Julian Calleja.»

El Senador que suscribe propone á la comision encargada de la contestacion al discurso de la Corona se sirva admitir una enmienda al párrafo de la expresada contestacion, sustituyendo el párrafo 16 por el que sigue:

«El Senado se congratula de que el Gobierno de V. M., estimando la instruccion, la agricultura y las obras públicas como elementos que contribuyen señaladamente á la prosperidad y engrandecimiento de las sociedades modernas, presente á la aprobacion de las Cámaras los proyectos indispensables al fomento y mejora de tan fecundos intereses en nuestra patria, atendiendo en especial al de Instruccion pública, dentro de los límites del presupuesto nacional en la justa proporcion con que se atiende, respecto de los demás servicios del Estado, en las demás naciones cultas.»

Palacio del Senado, etc.—Manuel Fernandez y Gonzalez.

Sea el parabien. Han sido recomendados por el Ministerio de Fomento, proponiendo al Ministerio de Estado para cruces sencillas de Isabel la Católica, libres de gastos á D. Cándido Domingo Ginés, Maestros de una escuela pública de Zaragoza y á D. José Campos Miravete, que lo es de una de párvulos de la misma capital, por sus muchos méritos recomendados por la Junta provincial del ramo.

Parece va tomando cuerpo la idea de que las escuelas de primera enseñanza en el ejército sean dirigidas por profesores con título, asimilándolos en sus sueldos á los militares con los grados de Alferez, Teniente y Capitan.

Por la Direccion general de Instruccion pública se están reuniendo los datos necesarios para conocer el estado de todas las escuelas de primera enseñanza de España, profesores de que constan y el estado de su material.

El Sr. Riaño se propone aumentar el número de estas escuelas y mejorar las ya establecidas. Tambien parece que el Sr. Riaño trata de publicar un cuaderno estadístico para que pueda apreciarse los adelantos de la enseñanza en nuestro país.

En Alemania se ha prohibido por alguna Junta municipal, que las Maestras públicas den lecciones particulares; aumentando las dotaciones de aquellas hasta equipararlas con las de los Maestros.

En esta tierra no sabemos cuándo tendrán las Maestras los mismos sueldos que los Maestros, aunque sobran razones para que así se verifique.

SENADO.

SESION DEL DÍA 11.

Contestacion al discurso de la Corona.

Continuando la discusion del dictámen de la comision sobre la contestacion al Mensaje de S. M., se leyó una enmienda del Sr. Calleja, quien dijo en su apoyo.

El Sr. **Calleja:** Cuando en la sesion de ayer dió principio la discusion del Mensaje, pidió indulgencia á este alto Cuerpo un ilustrado orador, un Catedrático insigne, una gloria parlamentaria, porque era la primera vez que se dirigía á este ilustre auditorio. Pues si él con sus dotes brillantes pedia indulgencia, ¿qué no haré yo cuando sin aquéllas es la primera vez que levanto mi voz en este Parlamento?

Yo la necesito, y por esto la suplico. Procuraré ser breve, que en ello todos ganaremos, vosotros porque así podreis oir pronto las voces elocuentes de los oradores que impugnen y defiendan el dictámen, yo porque deseo molestaros lo ménos posible; y la tésis que voy á sostener tambien ganará porque es tan justa, tan equitativa y de seguro tan simpática á los hombres que aman la enseñanza pública, que ciertamente, perderia extendiendo su defensa, vale más su aislada enunciacion.

No voy á hacer una pintura con negro colorido del estado de nuestra instruccion; pero señalaré los beneficios que la generacion presente debe á la ley del año 45, y los progresos que se debieron á la publicacion de 1857; hoy al *parecer vigente.*

Tambien he de recordar los esfuerzos laudables hechos por todos los Gobiernos y por todos los partidos en pro de los intereses de la instruccion pública; pero á la vez marcaré el éxito desgraciado de estos esfuerzos, y el hecho de que nuestra instruccion publica no informa ningun sentido científico, careciendo de los dos fundamentales que le corresponden, la razon y la historia especial de cada país. No os presentaré el cuadro triste de la carencia de medios materiales y de los recursos de la instruccion científica, particularmente en las ciencias naturales. Sólo señalaré á grandes pinceladas el estado en que se encuentran los establecimientos de instruccion respecto de esos recursos.

Es vergonzoso que apénas se conozcan sólo por un ligero ensayo los medios de educar á la infancia; ni en los Institutos, ni en las Universidades se encuentra gabinetes ni laboratorios propios para la enseñanza, careciéndose por tanto de archivos, museos y bibliotecas, representacion de los adelantos de la ciencia. Todo esto revela pobreza y miseria; ¡pero qué contraste! Si tan pobres somos en recursos materiales, somos ricos en legislacion. Esa ley del 57 que os he dicho que *al parecer* se halla vigente, de sus 307 artículos, 127 han sido reformados por distintas disposiciones, y títulos enteros de ella han sido unas veces derogados, ó restablecidos por Reales órdenes y decretos. Decidme si semejante desbarajuste en legislacion puede dar buen resultado.

No entraré en la cuestion general de si la instruccion exige tales conocimientos y se halla á tanta altura, que debe reservarse al ilustre jefe de instruccion pública, el cual se halla adornado de las cualidades necesarias para abordar esta cuestion con éxito, éxito que no podrian obtener mis pobres palabras. Diré sólo que de ese desbarajuste legal han sido víctimas los profesores, que es perentoria la necesidad de reparar la situacion precaria en que se encuentran; porque si urgente es remediar y acudir en auxilio de los medios materiales de la enseñanza, es más urgente el remedio de la triste situacion en que se encuentra el Profesorrdo. Por mi parte, en este momento abandonado la instruccion pública al Gobierno, y me voy á limitar á hablar del Profesorado público.

Lamentable es, Sres. Senadores, la situacion del Profesorado, y es justo que levante aquí la voz en pró de tan sagrado interés. No es fácil pintar los sacrificios de tan ilustre Cuerpo, ni yo puedo entrar de lleno á hacer elogios que pudieran parecer interesados. Ayer oísteis la voz elocuentísima de un digno Profesor, y él os puede servir de ejemplo lo que son muchos que se hallan esparcidos por los Institutos, las Universidades y las Escuelas normales. La enmienda tiene dos partes expresadas por los verbos: mejorar y asegurar. La primera es más bien administrativa, de ménos cuantía aunque importante, y tiende á pedir la reparacion material de la aflictiva situacion en que se encuentran los Profesores. La segunda tiene un fin más alto, porque tiende á asegurarles la libre emision del pensamiento en su sagrada mision, tiende á pedir la libertad de pensar y la libertad de exponer los sentimientos.

Quisiera pasar rápidamente por la primera parte, porque habrá álguien que entienda rebajada la importancia de esta institucion, tratándola desde este punto de vista; pero la clase del Profesorado es una de las más interesantes de la sociedad, y comparte con el Magistrado y el Párroco los elementos esenciales de ella. Permitidme por lo mismo que os exprese la tristísima situacion en que se halla el Magisterio español con una jerarquía, con una representacion social que no puede sostener, viéndose obligado á atender á las necesidades de la vida y de su posicion, y teniendo precision de adquirir libros, de asistir á exposiciones universales, de buscar á los sábios, de acudir á concursos, y se comprenderá que para cumplir esas obligaciones se ve colocado en una situacion bien precaria. No quiero mencionar nada que á cantidad se parezca; pero la verdad es que ni áun cuentan con medios para atender á las primeras necesidades, y así no extrañareis que se haya dicho que la sociedad paga mejor al que la entretiene que al que la instruye.

No quiero tampoco deciros que esta clase tan mal tratada, esta clase tan respetada y respetable no encuentra en nuestra legislacion actual ninguna reparacion, y que la santa vocacion que necesita el Profesorado no se halla sostenida por ninguna prescripcion legal, áun cuando tan numerosas son las leyes que acerca de la instruccion se han dado; y por esta razon veis á ilustres Abogados y distinguidos Médicos que abando-

nan el Profesorado y van á llevar el fruto de su saber á regiones distantes de las que constituye su aficion y su vocacion; y es bien triste que clase tan respetable se vea obligada á abandonar el alto puesto que conquistó con sus afanes, y que tanta consideracion goza en otros paises, y aun entre nosotros mismos.

Y no quiero detenerme más en este punto, porque no creo propio de este momento tratar la cuestion material; mas no terminaré sin encarecer al Sr. Ministro de Fomento, lo mismo que al Sr. Ministro de Hacienda, la necesidad urgente de remediar pronto esta situacion, y he de indicar que áun dentro de la ley vigente y de las prácticas actuales puede hacerse algo de esto. Es necesario poner la atencion, no en los sueldos ni en los derechos de exámen, sino en esa forma de retribucion que ofende al Profesorado, y que si se ha imitado de otras naciones, el Profesorado español rechaza, por mas que la medida esté inspirada en el deseo de aliviar su suerte.

Entienda tambien el Sr. Ministro de Fomento que hay otra cuestion muy delicada y que interesa sobremanera al Profesorado; no basta que se le proteja mejorando sus sueldos y emolumentos; es necesario respetar con más decision los derechos que adquiere á su ingreso en la corporacion, dificultando ó más bien impidiendo que se ingrese en esta clase á título de auxiliares ó supernumerarios falseando las leyes.

Y tratada, aunque ligeramente, esta primera parte, voy á ocuparme de la segunda y más trascedental, y á la vez más diafana tambien de la atencion de este alto Cuerpo.

Empiezo pidiendo la libertad de pensar y de exponer, que hoy no está asegurada. En un documento público, un insigne Catedrático y elocuente orador, cuyo valer no puede rechazarse, ha dicho las palabras que voy á leer y que no quiero repetir para no desvirtuarlas. *(Leyó.)*

Esto pido para el Profesorado español: en esto es donde se encarna la libertad de enseñanza y donde radica la libertad de la ciencia, y sin ello la libertad científica no será más que un precepto escrito, pero no práctico. No quiero conflictos ni con el Estado ni con la religion: gire cada uno en su órbita extensa; quede al profesorado el investigar la ciencia y difundirla; sé bien que cuando surgen conflictos, al principio la ciencia quedará vencida; pero ella seguirá su marcha y concluirá por ser vencedora, y sé tambien que la religion verdadera nunca puede temer ni á la ciencia ni á la libertad. Es claro que al expresarme en los términos que acabo de hablar, pido resueltamente la supresion de los programas, es claro que pido todos los medios que dejen en libertad completa al Profesorado; es claro que pretendo que los Profesores sean absolutamente libres, sin otras restricciones que aquellas que estan escritas en las leyes eternas de la moral.

No creais que mi demanda es exagerada. Esta peticion es un hecho fatal, preciso, sancionado por la práctica. ¿Sabeis lo que se adelantó con la circular escrita en el año 1875 por el digno Sr. Marqués de Orovio, circular que me permito calificarla de funesta? Pues no se adelantó más que el arrancar de sus cátedras á insignes Profesores, gloria de la cátedra española. En aquella circular se ordenaba que el Real Consejo de Instruccion pública formulara los programas; y esto ofreció tanta dificultad, que el malogrado Sr. Martin de Herrera dispuso que interinamente los mismos catedráticos los formulasen, siendo el resultado que hasta ahora no se han hecho; por otra parte, los Catedráticos no someterán nunca su criterio al Real Consejo de Instruccion pública, por mas que esté compuesto de personas eminentes.

Tambien en apoyo de mis palabras os citaré otras de un eminente Catedrático en la oracion inaugural de la Universidad central, el insigne doctor Arnau *(Leyó.)*

Dice bien el Sr. Arnau: así es como se hacen los hombres cultos; pero si esto se concede al alumno, ¿cómo no conceder criterio propio al Profesor? ¿Cómo se puede pedir libertad para el alumno y negársela al Profesor? La verdad es que si se consiguiera ver consignada en la ley la libertad del Catedrático, no habria que temer de ningun Ministro la interpretacion de sus deberes. No caben en los moldes estrechos de la política las concepciones de la ciencia. El Profesor necesita atmósfera en que extenderse. No habria temor de exponer toda clase de doctrinas, que todas deben exponerse, aunque esas doctrinas se llamen materialismo, porque la verdad religiosa está muy por encima de toda controversia.

La controversia está en la naturaleza del espíritu humano y nadie puede empeñarse en sujetar el criterio á una sola serie de ideas; pues el dia en que el espíritu oiga una idea de naturaleza distinta á la que se le ha enseñado por allí, puede marcharse ciegamente, concluyendo por ser castigo del que quiso sujetarle. El alma ha nacido para ser libre, y no para estar sujeta en el estrecho recinto de una doctrina exclusiva. ¿No veis lo que ocurre en ese centro científico de esta capital, en el Ateneo? ¿No veis cómo entienden allí todas las doctrinas? Pues aquello es la controversia; y si los espíritus fuertes van hacia el porvenir, otros espíritus quieren volver al pasado.

Voy á concluir diciendo que todos, áun

aquellos que se llaman reaccionarios, todos contribuyen al progreso; todos han contribuido á la marcha triunfante de la humanidad. Bien sabeis que toda idea reformista por la ley histórica viene con violencia, con extravío, y de entre los mismos revolucionarios salen los que quieren enfrenarla: despues vienen otros que determinan la reaccion, y por último, ya purificada, llega el momento en que se plantea de un modo ordenado y progresivo. Pues esto mismo está pasando con la libertad de enseñanza en nuestro país. Vino turbulenta con la revolucion de 1868: hombres insignes como los Sres. Mosquera y Gil Berges trataron de contener sus extravíos; y otros, como el Sr. Alonso Colmenares y el Sr. Navarro y Rodrigo, empezaron á regularizarla. Y más tarde vinieron otros que hicieron la reaccion. Pero ¿que importa? Purificada en estos embates la libertad de la ciencia, á este Gobierno corresponde plantearla ya de una manera ordenada y provechosa.

Así pues, yo pido al Sr. Ministro de Fomento que se penetre de la necesidad de plantear de una manera definida la libertad del pensamiento, y espero confiadamente que se consiga, puesto que ha sido el autor de la circular de 4 de Marzo último, que ha de ser un timbre glorioso en su paso por el Ministerio, para que el Profesorado no tenga otros límites en la manifestacion de sus ideas que el derecho comun marcado á todos los ciudadanos, y esperamos tambien los Profesores que esa libertad se nos conceda como derecho indiscutible, no por la tolerancia de un Gobierno liberal como este.

Repito que S. S. me inspira gran confianza, no sólo por haber aconsejado el Real decreto á que he aludido, sino por haber reintegrado en sus cátedras á ilustres Profesores con aplauso de todo el mundo, y por estudiar los medios de mejorar la instruccion pública.

Concluyo, Sres. Senadores, por rogaros que si en mi peroracion hubiese alguna frase ó palabra que pudiese parecer ofensiva, la tengais por retirada; pero la causa interesante del Profesorado exigía bien que en una discusion tan solemne como ésta se alzase una voz en defensa suya.

¡Lástima es, Sres. Senadores, que habiendo aquí tanto Profesor ilustre no haya sido alguna de sus elocuentes voces la que se haya elevado en esta ocasion para defender causa tan sagrada, y que haya tenido que levantar la suya el más humilde de ellos!

El Sr. Marqués de Orovio: el Senado ha oido el elocuente discurso del señor Calleja y la alusion que S. S. ha tenido á bien hacerme, que es de tal naturaleza, que no puedo dejar de hacerme cargo de ella. Es la materia de enseñanza pública de tal gravedad y tan grande la responsabilidad del Gobierno en ese asunto, que difícilmente puede haber otra mayor. Segun que un pueblo sea ignorante é inmoral, ó ilustrado y moral, así marchará ó no por el camino de la civilizacion, y marchando bajo los principios de la moral será un gran pueblo.

(Se continuará.)

REMITIDO.

Teruel 23 *de Octubre de* 1881.

Sr. Director de La Paz del Magisterio.

Muy Sr. mio y amigo: Habiendo tenido noticia, por conducto fidedigno, que alguna persona se dirige por escrito á los Maestros de 1.ª enseñanza de la provincia ordenándoles, en mi nombre, que le confieran la Habilitacion; debo hacer saber á los interesados, para su gobierno, que no solamente no he autorizado á nadie para dar mi nombre, ni mucho ménos ordenar, en un asunto en el cual ni quiero ni debo inmiscuirme, sino que, ántes por el contrario, deseo llegue á conocimiento de los citados profesores que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto del presente año, son árbitros para cobrar sus haberes directamente de los Ayuntamientos y prescindir por completo de los Habilitados de partido desde 1.º de Enero próximo.

Lo cual he de merecer de V. se sirva insertar en su periódico para conocimiento de los interesados.

Con este motivo le da anticipadas gracias su afmo. amigo y s. s. q. b. s. m.,

Tomás García.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. J. F. M. Jarque.—Recibí su atenta carta: falta un sello para todo lo que dice.

Sr. X.—Recibida. En vista de no tener carta de donde sabe, le escribiré pronto. Va el primer número.

D.ª V. R. y L.—Pronto le contestará J.ª

Imp. de Nicolás Zarzoso.